



REF: Aprueba MODIFICACION DE CONVENIO-MANDATO (Formato Tipo, Res. N° 004)  
Proyecto: "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTETICA ESTADIO PAILAHUEQUE – ERCILLA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30111030-0

COMUNA: ERCILLA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3874 / 2

TEMUCO, 31 DIC. 2013

**VISTOS.**

1. La Ley 20.641, del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto: "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTETICA ESTADIO PAILAHUEQUE – ERCILLA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30111030-0;
3. La Resolución Exenta N° 3517, de fecha 07.11.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Ercilla;
4. El Acuerdo N° 1890, de Sesión Ordinaria N° 116, de fecha 20.11.2013, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
5. La Resolución N° 099, de fecha 10.12.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 30.12.2013;
6. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 31 DIC. 2013, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Ercilla;
7. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.



**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Ercilla; para la ejecución del proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTETICA ESTADIO PAILAHUEQUE –ERCILLA**" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30111030-0;
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación 004 "Obras Civiles" por monto M\$ 15.936, para la ejecución del citado Proyecto, con cargo a FNDR año 2013.
3. Que, por las Resolución VISTOS 5º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifico la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2013.
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Ercilla, respecto del proyecto del VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento señalado en el CONSIDERANDO 2, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2013.
5. Que, habiéndose suscrito una Modificación de Convenio-Mandato del VISTOS 6º, procede aprobarlo mediante la presente Resolución Exenta.

**RESUELVO:**

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha **31 DIC. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTETICA ESTADIO PAILAHUEQUE –ERCILLA**" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30111030-0; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**Y**  
**MUNICIPALIDAD DE ERCILLA**

Proyecto:  
**CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTETICA ESTADIO PAILAHUEQUE –ERCILLA**  
**(OBRAS CIVILES)**  
**CÓDIGO BIP N° 30111030-0;**

**31 DIC. 2013**  
En la ciudad Temuco a ....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA**, RUT 69.180.600-6, representada por su Alcalde, don **JOSÉ VILUGRON MARTINEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.321.738-9, ambos con domicilio en calle Ongolmo N°351, comuna de Ercilla, en adelante la "**UNIDAD TÉCNICA**", se ha convenido lo siguiente:



**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución Exenta N° 3.517, de fecha 07 de noviembre de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo" de fecha 31 de octubre de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTETICA ESTADIO PAILAHUEQUE –ERCILLA**" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30111030-0;
2. En Resolución Exenta N° 615, de fecha 21 de marzo de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se actualiza la imputación presupuestaria para el año 2013, del convenio mandato correspondiente al proyecto señalado en número anterior.
3. Mediante Acuerdo N° 1890, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 116, de fecha 20 de noviembre de 2013, se aprobó un incremento en la Asignación "Obras Civiles" por un monto M\$ 15.936 del Proyecto singularizado en número precedente.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar los ajustes presupuestarios en la asignación ya citada.

**SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas

entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el Proyecto: "**Construcción Cancha Sintética Estadio Pailahueque –Ercilla**", se ha incrementado la Asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$ 15.936 (Quince millones novecientos treinta y seis mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 297.860.- (Doscientos noventa y siete millones ochocientos sesenta mil pesos).**-

Asimismo, se deja constancia que el citado incremento consta en Acuerdo N° 1890, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 116, de fecha 20 de noviembre de 2013.-

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	297.860
COSTO TOTAL		297.860

**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.



**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y se mantendrá hasta el cumplimiento del Mandato.

**QUINTO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **JOSÉ NIBALDO VILUGRON MARTINEZ**, para representar a la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 235, de fecha 06.12.2012, de la Municipalidad de Ercilla. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.


En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **JOSÉ NIBALDO VILUGRON MARTINEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ERCILLA; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.”**

**2° MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

**3° DÉJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

**4° IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 5° y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignaciones señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- MUNICIPALIDAD DE ERCILLA.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico.
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

### GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE ERCILLA

Proyecto:  
**CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTETICA ESTADIO PAILAHUEQUE –ERCILLA  
(OBRAS CIVILES)  
CÓDIGO BIP N° 30111030-0;**

En la ciudad Temuco a <sup>31</sup> ~~.....~~ <sup>DIC.</sup> 2013....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA**, RUT 69.180.600-6, representada por su Alcalde, don **JOSÉ VILUGRON MARTINEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.321.738-9, ambos con domicilio en calle Ongolmo N°351, comuna de Ercilla, en adelante la “**UNIDAD TÉCNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

#### PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 3.517, de fecha 07 de noviembre de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 31 de octubre de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: “**CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTETICA ESTADIO PAILAHUEQUE –ERCILLA**” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30111030-0;
2. En Resolución Exenta N° 615, de fecha 21 de marzo de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se actualiza la imputación presupuestaria para el año 2013, del convenio mandato correspondiente al proyecto señalado en número anterior.
3. Mediante Acuerdo N° 1890, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 116, de fecha 20 de noviembre de 2013, se aprobó un incremento en la Asignación “Obras Civiles” por un monto M\$ 15.936 del Proyecto singularizado en número precedente.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar los ajustes presupuestarios en la asignación ya citada.

#### SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo” suscrito por dichas



entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el Proyecto: “**Construcción Cancha Sintética Estadio Pailahueque – Ercilla**”, se ha incrementado la Asignación “Obras Civiles” en un monto equivalente **M\$ 15.936 (Quince millones novecientos treinta y seis mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 297.860.- (Doscientos noventa y siete millones ochocientos sesenta mil pesos).**-

Asimismo, se deja constancia que el citado incremento consta en Acuerdo N° 1890, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 116, de fecha 20 de noviembre de 2013.-

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	297.860
COSTO TOTAL		297.860

**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y se mantendrá hasta el cumplimiento del Mandato.

**QUINTO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **JOSÉ NIBALDO VILUGRON MARTINEZ**, para representar a la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 235, de fecha 06.12.2012, de la Municipalidad de Ercilla. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.

  
**JOSÉ NIBALDO VILUGRON MARTÍNEZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE ERCILLA**

  
  
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/RHB/CMP

